

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 29 de Octubre de 1862, que tendrá efecto de doce á una de su tarde, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Urbanas.—Menor cuantía.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Ayuntamiento de Almazan.

Primera subasta por retasa.

Número 219 del inventario.—Una nevera, sita en la villa de Almazán, procedente de sus propios y administra el Ayuntamiento sin pago de renta alguna. Tiene de superficie 49 metros y su altura es de dos metros y 10 decímetros incluso el tejado; sus paredes son de mampostería de cal y canto y las esquinas de ladrillo; el pozo tiene 6 metros y 50 centímetros de diámetro, y su profundidad otros 6 metros y 60 centímetros, siendo su construcción de cal y canto, y concluyendo con una hilada de sillería de 30 centímetros de sillería. Linda á todos aires con las eras y tierras de varios particulares. El primer remate de esta finca tuvo lugar el dia 5 de Setiembre de 1859 bajo el tipo de su tasacion que fué el de 2.700 rs., y no habiendo habido licitadores se procedió á su segundo remate conforme á instruccion el dia 10 de Mayo de 1860 y por la cantidad de su capitalizacion que fué la de 1.440

reales con arreglo á la renta anual de 80 rs. graduada por los peritos; mas como tampoco hubiese licitadores se ordenó la retasa de dicha finca por la Junta superior del ramo en sesion de 29 de Setiembre de 1860, segun orden de la Direccion general de 2 de Octubre de dicho año; y verificada dicha retasa últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 1.200 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Velilla de los Ajos.

Primera subasta por retasa.

Número 247 del inventario.—Un horno para pan, sito en el pueblo de Velilla de los Ajos y calle del Horno, procedente de sus propios, que lleva en renta Manuel Borque por la anual de 115 rs. Tiene de superficie 60 metros con un fondo de 3 y 80 centímetros y el solar de sillería; cabe para cocer 6½ fanegas de pan, y su construcción es de mampostería y alguna tãpia de tierra. Linda á S. con calle del Horno, al C. y Regañon con la calle Real y al A. con su propia entrada. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo efecto el dia 6 de Setiembre de 1859 bajo el tipo de su tasacion que fué la de 3.800 rs.; y no habiendo habido licitadores se procedió á su segundo remate en 10 de Mayo de 1860 por la cantidad de su capitalizacion que fué la de 2.070 reales; y como tampoco hubiera licitadores se ordenó por la Junta superior del ramo en sesion de 29 de Setiembre de 1860 y orden de la Direccion general de 2 de Octubre de dicho año proceder á su retasa; y verificada esta últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 1.600 reales, que servirán de tipo para la subasta.

Número 251 del inventario.—Un granero, sito en el mismo pueblo y contiguo á la Iglesia, procedente de sus propios y al que no se le conocia renta en el inventario. Tiene de superficie 41 metros y 40 centímetros. Su construccion es de mampostería ordinaria y rebocadas sus paredes con mezcla de cal y arena. A la espalda de este edificio y de la misma pertenencia existe un trozo de otro granero arruinado, cuya superficie es de 57 metros y 80 centímetros, y que tambien está comprendido en la tasacion. Linda al A. y S. con la Iglesia, al C. con las Eras y al R. bajada al pueblo. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo lugar el dia 6 de Setiembre de 1859 bajo el tipo de su tasacion que fué la de 1.800 rs.; y como no hubo licitadores, se procedió á su segunda subasta con arreglo á instruccion, que tuvo lugar el dia 10 de Mayo de 1860 por la suma de su capitalizacion que fué la de 900 rs. con arreglo á la renta anual de 50 rs. graduada por los peritos; mas como tampoco hubo licitadores, se ordenó por la Junta superior en sesion de 29 de Setiembre de 1860 y orden de la Direccion general de 2 de Octubre del mismo año proceder á la retasa de esta finca; y verificada esta últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 750 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Valtueña.

Primera subasta por retasa.

Número 458 del inventario.—Una tejera, sita en la dehesa del pueblo de Valtueña, procedente de sus propios y que produce segun el inventario 60 reales anuales. Tiene el solar de la casilla 52½ metros de superficie y la caja del horno para cocer los materiales 10 metros y 10 centímetros con un fondo de 4 metros y 20 centímetros de suerte que caben para cocer 15.000 piezas de todas clases. La era, balsa y pila tiene 330 metros de superficie y su centro tiene el cruce de los ganados para la dehesa y camino de Chércoles, cuyas servidumbres ha de reconocer y respetar el comprador. Linda al C. con el camino de Chércoles, y á los demás aires con la espresada Dehesa. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo efecto en el dia 7 de Setiembre de 1859 bajo el tipo de su tasacion que fué la de

2.200 rs.; y como no hubo licitadores, se procedió á su segunda subasta con arreglo á instruccion y por la suma de su capitalizacion que fué la de 1.080 rs. en el dia 12 de Mayo de 1860; mas como tampoco hubo licitadores se ordenó por la Junta superior del ramo en sesion de 29 de Setiembre de 1860 y orden de la Direccion de 2 de Octubre de dicho año proceder á la retasa de dicha finca; y verificada esta últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 1.050 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Número 459 del inventario.—Un horno para pan, sito en dicho pueblo y su calle Real, de la misma procedencia, y lleva en renta Valero Moreno por la anual de 250 reales. Tiene de superficie la caja de la fábrica 75 metros y el horno un fondo de 4 y cabida para cocer 6½ fanegas de pan. Su construccion es de mampostería ordinaria y la planta del horno de piedra con dos hileras de sillería en la bóveda. Los tableros tienen 13 metros de longitud y 80 centímetros de latitud; y contigua tiene tambien un corral de 36 metros y 30 centímetros. Linda al S. con la calle Real, al C. corral de Victoriano Puerta, al R. herreñal de Antonio Jimenez y al A. palomar y corral de Antonio la Torre. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo efecto el dia 7 de Setiembre de 1859 bajo el tipo de su capitalizacion que fué el de 4.500 rs.; y como no hubo licitadores, se procedió á su segunda subasta en 12 de Mayo de 1860 por la suma de su tasacion que fué la de 3.500 rs.; mas como tampoco hubo licitadores se ordenó por la Junta superior del ramo en sesion de 29 de Setiembre de 1860 y orden de la Direccion general de 2 de Octubre de dicho año proceder á la retasa de esta finca; y verificada esta últimamente por los peritos, han apreciado su valor actual en 2.025 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Chércoles.

Primera subasta por retasa.

Número 231 del inventario.—Un horno para pan, sito en el pueblo de Chércoles, contiguo á la Balsa, procedente de sus propios y lleva en renta Ignacio Lopez por la anual de 110 rs. Tiene de superficie el solar y caja de dicho horno 142 metros y 60

centímetros, y cabida para cocer $6\frac{1}{2}$ fanegas de pan. Linda al A. con calle que baja á la Balsa, al R. con dicha Balsa, al C. con posesion de Hipólito Sanz y al S. con corral de Santos Benito. Su construccion es de mampostería y rebocadas sus paredes con cal y arena. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca cuyo primer remate tuvo efecto el dia 10 de Setiembre de 1859 por el tipo de su tasacion de 3 800 rs.; y como no hubo licitadores se procedió á su segunda subasta en 10 de Mayo de 1860 por la suma de su capitalizacion que es la de 1.980 rs.; mas como tampoco hubo licitadores se ordenó por la Junta superior del ramo en sesion de 29 de Setiembre de 1860 y órden de la Direccion general de 2 de Octubre del mismo, proceder á la retasa de esta finca; y verificada esta por los peritos, han apreciado su actual valor en 1.200 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Número 469 del inventario.—Un granero, sito en el mismo pueblo de Chércoles y plaza del Castillejo, procedente de sus propios, y administra el Ayuntamiento por la renta anual de 55 rs. Tiene de superficie 61 metros y 60 centímetros con una altura de 4. Linda al S. con la plaza del Castillejo, al C. y R. con calle que sube á dicho Castillejo y al A. con corrales de Santos Benavente y Fermín Moreno. Su construccion es de mampostería y tápias de tierra por mitad y se halla en regular estado de conservacion. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo efecto el dia 10 de Setiembre de 1859 por el tipo de su tasacion que es el de 1.750 rs.; y como no hubo licitadores, se procedió á su segunda subasta en 12 de Mayo de 1860 por la suma de su capitalizacion que es la de 990 rs.; mas como tampoco hubo licitadores, se ordenó por la Junta superior del ramo en sesion de 29 de Setiembre de 1860 y órden de la Direccion general de 2 de Octubre del mismo, proceder á la retasa de esta finca; y verificada últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 520 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Número 470 del inventario.—Una tejera, sita en dicho pueblo y contigua al abrevadero de los ganados, de igual procedencia y que produce 55 rs. anuales. Tiene de superficie la casilla para el tejero 35 metros: el horno para cocer los materiales 11 metros y 70 centímetros, y fondo de $4\frac{1}{2}$ metros. Linda al A. con camino de Moron,

al S. posesion de Bruno Moron, al Cierzo otra de Antonio Beltran y al R. con dicho camino de Moron. Su construccion es de mampostería ordinaria hasta un metro y lo restante de tápias de tierra, y la era para secar la teja y demás materiales, tiene 240 metros. Se ha fijado en dicho pueblo igual anuncio para la venta de esta finca, cuyo primer remate tuvo efecto el dia 10 de Setiembre de 1859 por el tipo de su tasacion de 2.100 rs.; y como no hubo licitadores se procedió á su segunda subasta en 12 de Mayo de 1860 y por la suma de 990 rs. de su capitalizacion; mas como tampoco hubo licitadores, se ordenó por la Junta superior del ramo en sesion de 29 de Setiembre de 1860 y órden de la misma Direccion de 2 Octubre del mismo, proceder á la retasa de esta finca; y verificada esta últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 700 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Soliedra.

Primera subasta por retasa.

Número 471 del inventario.—Un granero, sito en el pueblo de Soliedra y calle de la Fuente, procedente de sus propios y administra el Ayuntamiento por la renta anual de 66 rs. Tiene de superficie 76 metros y $3\frac{1}{2}$ de altura por la parte de su fachada. Linda al S. con dicha calle, al R. cerrada de Vicente Tarancon, al C. casa de herederos de Casimiro Jimenez y al A. con otra del maestro de instruccion primaria. Su construccion es de mampostería en lo exterior y en interior tabiques sencillos de adobe. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo efecto el 10 de Setiembre de 1859 bajo la suma de su tasacion de 2.500 rs.; y como no hubo licitadores, se procedió á su segunda subasta en 16 de Mayo de 1860 por el tipo de su capitalizacion que es la de 1.188 rs.; mas como tampoco hubo licitadores, se ordenó por la Junta superior del ramo en sesion de 29 de Setiembre de 1860 y órden al efecto de la Direccion general de 2 de Octubre del mismo proceder á la retasa de esta finca; y verificada esta últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 980 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Número 472 del inventario.—Un horno para pan, sito en dicho pueblo y su plaza pù-

blica, igual procedencia y administrado por su Ayuntamiento y renta anual de 44 rs. Tiene de superficie 28 metros y 80 centímetros, con fondo de 2 metros y 10 centímetros, siendo su suelo de baldosa y de cabida de $3\frac{1}{2}$ fanegas de pan. Linda al C. con la casa Consistorial, al A. con la fragua, al Sur con la calle Real y al Regañón con calle para la Plaza, y su construcción es de mampostería ordinaria. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, cuyo primer remate tuvo efecto el día 10 de Setiembre de 1859 por el tipo de su tasación de 1.050 rs.; y como no hubo licitadores se procedió á su segunda subasta en el día 16 de Mayo de 1860 por la suma de su capitalización que fué la de 792 rs.; mas como tampoco hubo licitadores, se ordenó por la Junta superior del ramo en sesión de 29 de Setiembre de 1860 y orden de la Dirección general de 2 de Octubre del mismo proceder á la retasa de esta finca; y verificada esta últimamente por los peritos, han apreciado su valor en la actualidad en 686 rs., que servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de à 10 por 100 cada uno; el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará

mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, seran de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta Capital se celebrarán iguales subastas en la villa de Almazán, en cuyo partido radican dichas fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo de diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem; los de Cofradías, Obras-pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 28 de Setiembre de 1862.—El Comisionado principal de Ventas, Ignacio Brieva.